

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 234

Jueves 14 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Acordada por Decreto de 25 de marzo de 1971, la Concentración Parcelaria de la zona de Pobladura de Sotiedra (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración parcelaria, se llevarán a cabo durante un período de quince días a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabili-

dad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pobladura de Sotiedra, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 7 de octubre de 1971.
El ingeniero-jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

3.766—3.010

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

El ingeniero jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaria afecto a esta Delegación de Hacienda de Valladolid, tiene que hacer público por el presente y de forma particular para los propietarios de fincas rústicas, entidades, Juntas Periciales, etc., que cubiertos que fueron los requisitos que marca la legislación vigente sobre Exposición de Características Catastrales y períodos reclamatorios, esta Jefatura aprueba toda la «Caracterización Parcelaria» de los terrenos enclavados en los términos municipales que se

citan a continuación, con exclusión de la Característica Valoración.

Con esta aprobación, queda cubierto cuanto señala el artículo 70 de la Real Orden de 25 de junio de 1914, y el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Este acuerdo es apelable dentro de los quince días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la superioridad.

Los términos municipales aludidos precedentemente son los siguientes:

Villalán de Campos.
Tordesillas.
Villavieja del Cerro.
El Pedroso.
Villamarciel.

Valladolid, 7 de octubre de 1971.
El ingeniero jefe provincial (ilegible).

3.765

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marín, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 457-70, promovido por don Ramón Pérez-Lozana Méndez, contra don Julio Pastor Gutiérrez y otra, sobre reclamación de can-

tividad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Julio Pastor Gutiérrez, vecino de Tamariz de Campos (Valladolid), donde pueden ser examinados:

Una máquina cosechadora autopropulsada, marca Clayson, de 4,20 metros de corte, de color amarillo canario, matrícula VA-706; tasada peñicialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día 26 de octubre de 1971, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.713—3.011

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 335 de 1970, a instancia de Tapisa, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Ramón Sagardía Olano, vecino de San Sebastián, en situación de rebeldía y en reclamación de 20.232 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, en un solo lote, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que al final se expresan. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, el día veinte de octubre próximo y hora de las doce.

Bienes muebles objeto de subasta

Un dormitorio compuesto de dos camas de 0,90, con una mesilla de noche y comodín, color nogal, en estado nuevo; valorado en 20.000 pesetas.

Un sofá cama, de 1,35 metros, y dos butacas tapizadas en burpiel, en estado de nuevo; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder de don Antonio Zabalo García, vecino de San Sebastián, con domicilio en el Grupo de la Paz, bloque 1.º, 4.º D, Bidebieta, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles el citado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.705—3.012

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69-69, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la S. A. Castellana de Piensos, contra don Ismael Lozano Alvarez, vecino de Saelices de Sabero, y para hacerse pago de las costas y gastos devengados en citado procedimiento y que puedan deven-

garse, por estar ya satisfecho el importe del principal reclamado, se tiene acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes de la clase de muebles que se dirán embargados a dicho demandado, así como los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de carnicería sito en el pueblo de Olleros de Sabero, de cuyo local es arrendador don José Areán García, vecino de la misma localidad, y por el término de veinte días y en dos lotes, y bajo los tipos de tasación de veintinueve mil pesetas los bienes muebles y de tres mil pesetas los derechos de arrendamiento y traspaso, y bajo las condiciones que también se expresan.

Primer lote:

Una cámara frigorífica existente en el local de negocio de referencia, valorada en 20.000 pesetas.

Una balanza o báscula, marca Mokka, colgante; valorada en 9.000 pesetas.

Total primer lote, 29.000 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de carnicería sito en el pueblo de Olleros de Sabero que lleva en arrendamiento el demandado y valorado en 3.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del tipo de tasación de cada lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local antes citado, la subasta se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente deberá contraer la obligación del número 2.º de dicho artículo 32. Que la aprobación del remate de dicho arrendamiento y traspaso quedará en sus-

penso hasta que se haga saber al arrendador la mejor postura y transcurra el plazo concedido para el ejercicio del derecho de tanteo y que el adquirente tiene asimismo que contraer la obligación de permanecer en el local sin transpasarle durante el plazo de un año y destinarle durante dicho plazo a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario y cumplirse los demás requisitos de dicha Ley Urbana.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado don Ismael Lozano, en donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.706—3.013

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 450-70, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Myde, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don César Rodríguez Gómez, sobre reclamación de 6.752 pesetas más las costas y gastos y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes muebles objeto de subasta

1. Un televisor, marca Elbe, de 19 pulgadas, en buen estado, y un transformador marca Samper; valorados en 5.000 pesetas.

2 Dos butacas, tapizadas en rojo, tipo denominado de orejeras, en buen estado; valoradas en 500 pesetas.

3. Un armario dormitorio, de cuatro cuerpos, con luna interior, dos mesillas y comodín, todo ello haciendo juego, en perfecto estado; valorado en 5.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta y que la misma podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Zita Molinero, con domicilio en la calle La Cistérniga, número 3, de esta capital, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de noviembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.707—3.014

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 199-69, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de don Andrés Feijóo Altable, vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Diodoro Arapiles Arapiles, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, el cual se halla en es-

tado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos, más las costas y gastos, y para hacerse pago a dicho actor-demandante y a instancia del mismo, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, por término de veinte días y quedando en este caso reducido dicho tipo a la suma de sesenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, el bien inmueble que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

Bien inmueble objeto de subasta

Un piso vivienda letra B, planta 2.ª de la casa número 2 bis de la calle Primera Paralela Fuente el Sol, en la ciudad de Valladolid, con una superficie aproximada de 62 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con la casa número 2 de la misma calle; izquierda, con paso al interior de la casa número 4, y fondo, edificio de la calle de la Fuente el Sol, cuya vivienda está en fase de construcción y no terminada hasta la fecha.

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que los títulos de propiedad no se han suplido y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado a la responsabilidad de las mismas, no admitiéndose a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que la certificación de cargas obra de manifiesto en Secretaría y que en cuanto a los títulos de

propiedad se hace sin suplir la falta de los mismos, observándose lo prevenido en el Reglamento Hipotecario.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.716—3.015

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 654 de 1971, ha acordado se cite por medio del presente a Angel Macías Velasco, de 26 años, hijo de Matías y María, que al parecer tenía su domicilio en la calle de San Ignacio, 8, hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de ocho días, comparezca, ante este Juzgado, a prestar declaración sobre la forma de causarse lesiones de las que fue asistido en la Residencia Onésimo Redondo, de esta ciudad, el día 22 de agosto próximo pasado.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.673

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez municipal número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 652 de 1971, ha acordado se cite a Andrés Díaz Cabrera, de 35 años, hijo de Tomás y Ciriaca, casado, empleado en Fasa, que al parecer tenía su domicilio en Caamaño, 25, en el concepto de perjudicado, para que, en el plazo de ocho días, comparezca a prestar declaración sobre los hechos que motivaron las lesiones de las que fue asistido en la Residencia Onésimo Redondo, de esta ciudad, el día 21 de agosto último.

Y con el fin de que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.674

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, con el número 457 de 1970, a instancia de doña Constanza Vallejo Esteban, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Javier López, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de 6.279 pesetas; he acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de diez días, los bienes embargados al demandado que después se dirán y bajo las condiciones y advertencias que asimismo se expresarán.

Unico: El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a club, sito en la calle San Quirce, número 14, de esta ciudad; tasado en 30.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día veintiséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los licitadores quedan enterados de que el remate del traspaso del local, se llevará a efecto con las prevenciones que determinan los artículos 32 en su número 2, y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta. Que el remate se hará en

calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares. El secretario, David Hormigos.

3.714—3.016

VERIN

Don Antonio Dubert Diz, secretario del Juzgado Comarcal de Verín (Orense).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 72-71, por hurto, entre las personas que luego se dirán recayó la sentencia, encabezado y parte dispositiva que dice:

Sentencia.—En Verín, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor juez comarcal don Jovino Fernández Cid, sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, José Luis Mariño Fernández, Mario Cid Guerra, Luis Limia Parada y Luis Fuentes Bordás, todos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Verín, y como denunciado, Justo Villalón Menéndez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Valladolid, hoy en ingorado paradero, por hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Justo Villalón Menéndez, declarando de oficio las costas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jovino Fernández Cid.—Rubricado.

Y para que así conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, a fin de su inserción en el mismo para que sirva de notificación a Justo Villalón Menéndez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Verín, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Antonio Dubert Diz.

3.392